

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

|            |                                      |           |
|------------|--------------------------------------|-----------|
| Epoca. 5a. | Villahermosa, Tab., Enero 31 de 1976 | Núm. 3482 |
|------------|--------------------------------------|-----------|

H. Ayuntamiento Constitucional  
del Centro, Tabasco, Méx.

H. Ayuntamiento Constitucional  
del Centro, Tabasco, Méx.

## EDICTO

## EDICTO

Rosa Camará, Mayor de edad, con domicilio en el Lote Núm. 12 del Andador del Fraccionamiento Alegría ubicado en las Calles Manuel Doblado y Ejido en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad se ha presentado a este Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno Municipal que se localiza en la calle Andador y Manuel Doblado en la Colonia Tamulté constante de una superficie 72.80 con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 8.20 metros con Alfredo García García, al Sur 12.00 metros con Nicolás Guzmán Carrasco, al Este 8.00 metros con Calle Ejido al Oeste con Andador, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Junio 13 de 1975

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

RAMON MAGAÑA ROMERO

El Secretario.

LIC. VICTOR HERNANDEZ LOPEZ.

3 — 1

Alfredo García García, Mayor de edad, con domicilio en el Lote número trece del Andador del Fraccionamiento Alegría ubicado en las calles Manuel Doblado y Ejido en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento que presido denunciando un lote de terreno Municipal que se localiza en la calle Andador y Manuel Doblado en la Colonia Tamulté constante de una su perficie de 61.50 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte en Punta de Triángulo con Calle de Ejido, al Sur 8.00 metros con Rosa Cámara, al Este 17.00 metros con Calle Ejidos, al Oeste, con el Andador, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Junio 13 de 1975

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

RAMON MAGAÑA ROMERO

El Secretario.

LIC. VICTOR HERNANDEZ LOPEZ.

3 — 1

**E d i c t o**

**Señora Lucía de la Cruz Uzcanga.  
Donde se encuentre.**

En el expediente civil número ..... 223/975, relativo al Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario, promovido por el señor Rodolfo Barahona Córdova, en contra de Usted, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“... Juzgado Mixto de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial del Estado, H. Cárdenas, Tabasco, enero veinte de mil novecientos setenta y seis.—A sus autos el escrito del señor Rodolfo Barahona Córdova, para que obre como en derecho proceda y se acuerda:— Como lo solicita el ocurso con su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 265, 616, 617, 618 y demás relativos y aplicables del Código Procesal de la Materia y toda vez que la que la demandada no produjo su contestación dentro del término legal concedido, se declara que la misma ha incurrido en rebeldía y por lo tanto no volverá a practicarse diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que de allí en adelante recaigan en el presente juicio y cuantas citaciones deban hacerse le surtirán por los estrados del Juzgado, fijándose en ellos, además de la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate; y como consecuencia se tiene a la señora Lucía de la Cruz Uzcanga, por presuncionalmente confesa de los hechos aducidos en la demanda que dejó de contestar.— Se decreta la apertura del período de ofrecimiento de pruebas de diez días fatales, mismo que comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación debiéndose publicar el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, editado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. — En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora hágasele saber, que deberá ofrecerlas en el estado procesal oportuno.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Juez del conocimiento licenciado Porfirio Jiménez López, por ante el Secretario Judicial “B” José Luis Sansores Castro, que certifica y da fé.—Dos firmas ilegibles.—...”

C  
P  
  
de  
le  
jó  
cc  
Se  
m)

Juzgado Mixto de Primera Inst. del Cuarto Partido Judicial del Estado.—Cunduacán, Tab.

**E D I C T O**

**C. Gervacio González Ibarra.  
Donde se encuentre.**

En el expediente civil 41/975, relativo al Juicio Sumario de Reconocimiento de Paternidad promovido en su contra por Candelaria y Rosa María González Mendoza existe un acuerdo que literalmente dice:

“... Juzgado Mixto de Primera Instancia. Cunduacán, Tabasco, noviembre catorce de mil novecientos setenta y cinco.— Vistos y se acuerda:—I.—Apareciendo que el demandado Sr. Gervacio González Ibarra no contestó la demanda dentro del término concedido no obstante haber quedado debidamente notificado con fundamento en el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles se declara su rebeldía en este Juicio.— II.— Se abre el Juicio a pruebas por el término de diez días fatales y publíquese este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expida el edicto correspondiente con fundamento en el artículo 284 y 618 del Código de Procedimientos Civiles.— Notifíquese y cúmplase:— Lo proveyó y firma el licenciado Omar Hernández Sánchez, Juez Mixto de Primera Instancia por ante el secretario con quien actúa que certifica y da fé.

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado expido la presente certificación en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

El Secretario del Juzgado.  
**C. Anacleto Taracena Ruiz.**

2 — 1

Por mandato Judicial y para su publicación ordenada, expido el presente edicto a los veintiún días del mes de enero del año de mil novecientos setenta y seis, en la Heroica Ciudad de Cárdenas, Estado de Tabasco.

El Secretario Judicial “B”  
**José Luis Sansores Castro.**

2 — 1

## DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

VISTO para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de ejido solicitada por vecinos del poblado denominado "EL PALMAR", del Municipio de Centla del Estado de Tabasco; y

**RESULTANDO PRIMERO.**— Por escrito de 12 de agosto de 1968, vecinos del poblado de que se trata solicitaron del C. Gobernador del Estado dotación de tierras por carecer de las indispensables para satisfacer sus necesidades. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 28 de septiembre del mismo año surtiendo efectos de notificación; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley el 13 de octubre siguiente arrojando un total de 73 capacitados en materia agraria, anotándose además 14 cabezas de ganado mayor y 56 de menor; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos de localización de predios afectables.

**RESULTANDO SEGUNDO.**— Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 24 de julio de 1969 y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien el 28 del mismo mes y año dictó su Mandamiento, dotando al poblado de que se trata con 3,992-00-00 Has. de agostadero de mala calidad inundable, que se tomarán de terrenos propiedad de la Nación, de las que 20-00-00 Has. serían para la zona urbana del poblado, 10-00-00 Has. para la escuela del lugar y el resto de la superficie para ser utilizadas por el grupo solicitante en forma comunal. La posesión provisional se ejecutó el 8 de septiembre de 1969, habiéndose efectuado el deslinde correspondiente el 20 de octubre del mismo año.

**RESULTANDO TERCERO.**— Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: que efectivamente son 73 los capacitados con derecho a la acción intentada y que dentro del radio de 7 kilómetros del núcleo gestor resultan legalmente afectables 3,992-00-00 Has. de agostadero de mala calidad inundables que se pueden tomar de terrenos propiedad de la Nación.

Los nombres de los 73 capacitados, son los siguientes: 1.—Lucio Hernández Barrientos, 2.—Rosalindo Santos Arias, 3.—Jorge Sánchez Hidalgo, 4.—Joaquín Bautista Reyes, 5.—Felipe Hernández Junco, 6.—José Mendoza de la Cruz, 7.—José del C. Alejandro Domínguez, 8.—Luis May Juárez, 9.—Natividad Valencia, 10.—Manuel Polonio Martínez, 11.—Felipe Hernández Reyes, 12.—Alfonso Hernández Cruz, 13.—Francisco de los Santos S., 14.—Isidro Magaña Silva, 15.—José Reyes Magaña Silva, 16.—Candelario Magaña Arias, 17.—Cerrón Marín García, 18.—Tomás Marín Chablé, 19.—Isidro de la Cruz Hernández, 20.—Carmen Hernández Silva, 21.—Alberto Hernández de la C., 22.—Fernando Jiménez Hernández, 23.—Víctor de la Cruz Hernández, 24.—José de la Cruz García, 25.—Juana de la Cruz S., 26.—Juan Hernández Morales, 27.—Felísito Sánchez Cruz, 28.—Evaristo Sánchez Delgado, 29.—Ángel Tejeda Vera, 30.—Raúl Hernández Rodríguez, 31.—Mario Juárez Hernández, 32.—Isaías de la Cruz Sánchez, 33.—Gregorio de la Cruz Sánchez, 34.—José de la Cruz Méndez, 35.—Amesaid Juárez Mayo, 36.—Miguel A. Juárez Mayo, 37.—Daniel Cárdenas Juárez, 38.—Armando Juárez Montejo, 39.—Balbino Juárez Zentella, 40.—Casimiro Córdoba de la Cruz, 41.—Ezequiel de la Cruz Rodríguez, 42.—Erasmus Cano May, 43.—Homero de la Cruz Reyes, 44.—Leonides Juárez Zurita, 45.—Alejandro Juárez Zurita, 46.—Teófilo Reyes Arias, 47.—Homero Magaña Sánchez, 48.—Natividad Miranda Méndez, 49.—Isaías de la Cruz Hernández, 50.—Moderto Córdoba, 51.—Horacio Bautista Bautista, 52.—José L. Cárdenas May, 53.—Lázaro Rodríguez Cruz, 54.—Moisés Juárez Sánchez, 55.—Francisco Córdoba Jiménez, 56.—Javier Sánchez Jiménez, 57.—Domingo Hernández Cruz, 58.—Antonio May Hernández, 59.—Santiago Félix Valencia, 60.—Mario Félix Arias, 61.—Juan García Morales, 62.—Elia Aguilar Cruz, 63.—Rafael Cárdenas Juárez, 64.—Tomás Marín Chablé, 65.—Jesús García Morales, 66.—Benito Cruz Reyes, 67.—Gabriel García Méndez, 68.—José Miranda Cárdenas, 69.—Simón Hernández, 70.—Adonel Cárdenas Aguilar, 71.—Antonio Ramos Alejandro, 72.—Froylán Miranda Méndez, 73.—Ausencio Sánchez González.

(Sigue a la vuelta)

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en los términos de Ley; y

**CONSIDERANDO PRIMERO.**—El derecho del poblado peticionario para ser dotado de tierras, ha quedado demostrado al comprobarse que existen con seis meses de anterioridad a la fecha de la solicitud respectiva, que no se encuentra dentro de los casos de incapacidad a que se refiere la Ley Agraria en vigor y que en el mismo radican 73 capacitados en materia agraria que carecen de las indispensables para satisfacer sus necesidades.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.**—Atendiendo a que los terrenos legalmente afectables en este caso son los mencionados en el Resultando Tercero de esta Resolución; atendiendo asimismo a la extensión y calidad de sus tierras y a las demás circunstancias que en el presente caso concurren, procede fincar en dichos terrenos la dotación definitiva de ejido en favor de los vecinos del poblado denominado "El Palmar" con una superficie de 3,992-00-00 Has. de agostadero de mala calidad inundables, de las q. 20-00-00 Has. serán para la zona urbana del núcleo ejidal, 10-00-00 Has. para la escuela del lugar y el resto de la superficie concedida para usos colectivos de los 73 capacitados que arrojó el censo, a quienes se les dejan a salvo sus derechos por lo que a tierras de uso individual se refiere, debiendo modificarse el Mandamiento del Gobernador del Estado en cuanto a la superficie señalada para la escuela del lugar.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que al Ejecutivo a mi cargo impone la Fracción X del Artículo 27 Constitucional y con apoyo además en los Artículos 50, 51 interpretada a contrario sensu, 57, 58, 59, 61, 62, 80, 81 y demás relativos del Código Agrario en vigor, se resuelve:

**PRIMERO.**— Se confirma el Mandamiento del Gobernador del Estado de fecha 28 de julio de 1969.

**SEGUNDO.**— Se concede a los vecinos solicitantes del poblado denominado "El Palmar", Municipio de Centla del Estado de Tabasco por concepto de dotación definitiva de ejido, una superficie total de 3,992-00-00 Has. Tres Mil Novecientas Noventa y Dos Hectáreas, de agostadero de mala calidad inundables que se tomarán de terrenos propiedad de la Nación; superficie que serán distribuida en la forma establecida en el Considerando Segundo de esta Resolución.

La anterior superficie deberán ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización y pasará a poder del poblado beneficiado con todas sus acciones, usos, costumbres y servidumbres.

**TERCERO.**— Expídase a la escuela del lugar, el Certificado de Derechos Agrarios correspondiente.

**CUARTO.**— Se dejan a salvo los derechos de los 73 capacitados que arrojó el censo por lo que a tierras de uso individual se refiere.

**QUINTO.**—Al ejecutarse la presente Resolución, deberán observarse las prescripciones contenidas en los Artículos 111 y 112 del Código Agrario en vigor y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas se estará a lo dispuesto por el Artículo 206 del citado Ordenamiento y a los Reglamentos sobre la Materia, instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

**SEXTO.**— Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, e inscribáse en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente Resolución, que concede dotación definitiva de ejido a los vecinos del poblado denominado "El Palmar", Municipio de Centla, de la citada Entidad Federativa, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

**D A D A** en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta.

**GUSTAVO DIAZ ORDAZ.**— Rúbrica.— Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cúmplase: **NORBERTO AGUIRRE.**— Rúbrica.— Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D. F., a 17 de julio de 1970.

El Secretario Gral. de Asuntos Agrarios.

**Luis G. Alcerreca.**—Rúbrica.

**CERTIFICO:** que la presente es copia fiel sacada de la copia fotostática que tuve a la vista, la cual obra en el expediente. Villahermosa, Tab., a 21 de Oct. de 1975.

El Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria.

**Lic. Enrique Priego Oropeza.**

Cotejaron: Dos firmas ilegibles.

## PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Inst. de lo Civil.

# EDICTO

**C. Mario Elías Rivero Cervera.****Donde se encuentre:**

En el expediente número 572/975, relativo al Incidente de Ejecución de Sentencia promovido por la señora Florentina Mier y Concha, en contra de usted se han dictado los siguientes autos que ha la letra dicen:

“Villahermosa, Tabasco, diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.— Por presentada la señora Florentina Mier y Concha con su escrito y documentos anexos, recibidos en veinticuatro de noviembre próximo pasado, promoviendo en la vía de apremio Incidente de Ejecución de Sentencia en contra del señor Mario Elías Rivero Cervera, domiciliado en la calle Reforma sin número de esta ciudad. Con fundamento en los artículos 479, 485, 494 y demás relativos del Código Procesal Civil en Vigor, se dá entrada a la demanda incidental y de conformidad con el punto Resolutivo Primero de la sentencia dictada en 2da. Instancia, que modificó los puntos Tercero y Cuarto de la de Primera Instancia en el Expediente Número 532/972 relativo al Juicio Sumario Civil de Alimentos promovido por la demandante. Requírase al demandado Mario Elías Rivero Cervera para que en el momento de la diligencia haga pago de la cantidad de Ciento Veinticuatro Mil Pesos por concepto de pensiones alimenticias insolutas que adeuda la demandante y en caso de no hacerlo procédase al embargo de bienes de su propiedad que garanticen las prestaciones reclamadas, las que quedarán poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso al Superior. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. licenciado

Mario Claudio Lezcano y Cortazar Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado, con el Segundo Secretario que certifica.— Lezcano.— Una firma ilegible.—Rúbricas.

“AUTO: — Villahermosa, Tabasco, trece de enero de mil novecientos setenta y seis. — Unase a los autos el escrito de Florentina Mier y Concha, recibido en diez de los corrientes y se acuerda:—UNICO:— Por las razones que expone la promovente en su escrito de cuenta y apareciendo que manifiesta que el demandado que manifiesta que el demandado Mario Elías Rivera Cervera es de domicilio ignorado como lo solicita y con fundamento en el artículo 121-II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y con inserción del auto inicial y de este proveído expídanse los Edictos respectivos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en esta ciudad, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse al Juzgado dentro del término de cincuenta días, a deducir sus derechos.— Notifíquese personalmente a la actora y al demandado como está ordenado. Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Juez del conocimiento, con el Segundo Secretario que certifica.— Lezcano.— Una firma ilegible.— Rúbrica.

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado que se edita en esta Capital por tres veces cada tres días, expido el presente edicto a los catorce días del mes de enero de mil novecientos setenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

El Segundo Secretario del Juzgado.

**Luis Enrique Gallegos Pérez.**

H. Ayuntamiento Constitucional del  
Centro Tabasco, Méx.

### EDICTO

Otilia Antonio Camara, Mayor de edad, con domicilio en el Lote Número seis del Andador del Fraccionamiento Alegría ubicado en las calles Manuel Doblado y Ejido en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno Municipal que se localiza en la calle Andador y Manuel Doblado en la Colonia Tamulté constante de una superficie de 84.00 M2, con las medidas y colindancia siguientes:

Al Norte 13.50 metros con Miguel Patri-  
cio Ramos, Al Sur 14.00 metros con Catalina  
de la Cruz Castellanos, al Este 6.00 metros  
con el Andador, al Oeste 6.00 metros con pe-  
queñas Propiedades, a cuyo efecto acompaña  
el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del pú-  
blico en general, para que el que se considere  
con derecho a deducirlo se presente en el tér-  
mino de 8 días en que se publicará por tres  
veces en el Periódico Oficial del Gobierno del  
Estado, Tableros Municipales y paraies públi-  
cos de acuerdo con lo estatuido en el artículo  
XX del Reglamento de Terrenos del Fundo  
Legal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Villahermosa, Tab., a 13 de Junio de 1975.

El Presidente Municipal del Centro.  
RAMON MAGAÑA ROMERO.

El Secretario.

LIC. VICTOR HERNANDEZ LOPEZ.

H. Ayuntamiento Constitucional  
del Centro, Tabasco, Méx.

### EDICTO

Roberto Hernández Torres, mayor de  
edad, con domicilio en el Lote No. 7 del  
Andador del Fraccionamiento Alegría ubi-  
cado en las calles Manuel Doblado y Eji-  
do en la Colonia Tamulté de las Barran-  
cas de esta ciudad, se ha presentado a es-  
te Ayuntamiento que presido, denunciand-  
do un lote de terreno Municipal que se lo-  
caliza en la calle Andador y Manuel Do-  
blado en la Colonia Tamulté constante de  
una superficie de 96.60 M2, con las medi-  
das y colindancias siguientes:

Al Norte 14.00 Mts. con Otilia Antonio  
Cámara, al Sur 6.80 metros con calle Ma-  
nuel Doblado, al Este 14.00 metros con Ca-  
talina de la Cruz Castellanos, al Oeste. ...  
14.20 metros con pequeñas propiedades, a  
cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo q. se hace del conocimiento público  
en general, para que el q. se considere con  
derecho a deducirlo se presente en el tér-  
mino de 8 días en que se publicará por  
tres veces en el Periódico Oficial del Go-  
bierno del Estado, tableros Municipales y  
parajes públicos, de acuerdo con lo esta-  
tuído en el artículo XX del Reglamento  
de terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., junio 13 de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

**Ramón Magaña Romero.**

El Secretario.

Lic. Víctor Hernández López.

## Avisos de Clausura

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
Paraíso, Tab.

Por medio del presente tengo el agra-  
do de comunicar a usted, que con fecha  
28 de enero de 1975, he Traspado total-  
mente mi giro de Salón de Belleza, que  
tengo ubicado en la calle Degollado 105,  
de esta ciudad, registrado con el número  
PA-964.4.

Lo que hago de su conocimiento y  
para que corran los trámites correspon-  
dientes de Traspaso en los respectivos pa-  
drones de esa Éxactora a su digno cargo.

Paraíso, Tab., 29 de enero de 1975.

Miguel Alamilla Maldonado.

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
Paraíso, Tab.

Con el mayor respeto, me estoy diri-  
giendo a Ud. para comunicarle, que hasta  
el día 31 del mes de diciembre de 1974  
dejó de funcionar mi giro de Reparación  
de Aparatos Eléctricos que tenía ubicado  
en la calle S. Degollado No. 104, de esta  
ciudad, y que giraba bajo mi nombre, con  
el Registro Federal HEPM-470719-001  
cuenta del Estado PA: 459-5.

Para los fines que convengan esto  
girando este aviso.

Paraíso, Tab., a 8 de mayo de 1975.

Melchor Hernández Pérez.

# EDICTO

SRA. ANTONIA ROMERO CASTRO.  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el Expediente Número 484/975, relativo a Juicio Ordinario Civil de Divorcio, promovido por José del Carmen Ascencio Hernández, en contra de Antonia Romero Castro, en veintiocho de noviembre próximo pasado, se dictó el siguiente acuerdo:

“Villahermosa. Tabasco. Veintiocho de Noviembre de Mil Novecientos Setenta y Cinco.— Unase a los autos el escrito de José del Carmen Ascencio Hernández y anexo, recibidos en dieciocho de los corrientes y se acuerda:— Primero:— Con vista de la certificación formulada por la Secretaría y apareciendo que la demandada Antonia Romero Castro no dió contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término concedido por la Ley, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo y por presuncionalmente confesa de los hechos constitutivos de la misma que dejó sin contestar y como lo solicita el actor, con fundamento en los artículos 265 y 617 del Código Procesal Civil en vigor, se le tiene por acusada la rebeldía para todos los efectos legales y consecuentemente las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado.— Segundo:— Con fundamento en el artículo 284 del Código Procesal Civil, en vigor, se manda abrir período de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales, lo que se notificará a la rebelde Antonia Romero Castro, como lo ordena el artículo 618 del ordenamiento citado y para tal efecto expídanse los edictos correspondientes que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, por cuenta de la parte actora. Asimismo notifíquesele por cédula en estrados. Compute el término la Secretaría a partir de la última publicación respectiva.— Tercero:— Se tienen por ofrecidas las pruebas que a la parte actora convino y se reserva el proveído para su oportunidad procesal.— Notifíquese personalmente a la parte actora y a la demandada como está ordenado. Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el C. Juez del conocimiento, con el Segundo Secretario que certifica.— Lezcano.— Una firma ilegible.— Rúbricas.

H. Ayuntamiento Constitucional  
del Centro, Tabasco, Méx.

## *E d i c t o*

Alfonso García, Mayor de edad, con domicilio en Lote Número tres del Andador del Fraccionamiento Alegría ubicado en las calles Manuel Doblado y Ejido en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno Municipal que se localiza en la calle Andador y Manuel Doblado en la Colonia Tamulté constante de una superficie de 81.00 M2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 13.50 metros con Hilario de la Cruz, al Sur 13.50 metros con Pedro Valles, al Este 6.00 metros con el Andador, al Oeste 6.00 metros con pequeñas propiedades, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., Junio 13 de 1975

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

RAMON MAGAÑA ROMERO

El Secretario.

LIC. VICTOR HERNANDEZ LOPEZ.

3 — 1

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, expido el presente edicto a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Segundo Secretario.

LUIS ENRIQUE GALLEGOS PEREZ.

2 — 1

Juzgado Primero de Primera Inst. de lo Civil.

## **E d i c t o**

SR. VICTOR MANUEL MEJIA ROMAN.  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 286/975 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario y Perdida de la Patria Potestad, pago de alimentos Gastos y Costas del Juicio, promovido por Luvia del Carmen de la Cruz de Mejía, en contra de usted, se ha dictado el siguiente acuerdo:

“Villahermosa. Tabasco. Doce de Enero de mil novecientos setenta y seis. Unase a los autos el escrito de Luvia del Carmen de la Cruz de Mejía, recibido en cinco de los corrientes y se cuerda:—Primero:— Con vista de la certificación formulada por la Secretaría y no habiendo el demandado producido su contestación dentro del término concedido por la Ley, como lo solicita la promovente y con fundamento en los artículos 265, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se le declara en rebeldía para todos los efectos legales y se le tiene por presuncionalmente confesa de los hechos constitutivos de la demanda que dejó de contestar, por lo que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado. --Segundo:-- Con fundamento en el Art. 284 del ordenamiento invocado se manda a habrir el período de ofrecimiento de pruebas por 10 días fatales que computará la Secretaría, lo que se notificará al rebelde Víctor Manuel Mejía Román como lo ordena el artículo 618 de la Ley Procesal Civil, expíndanse los edictos para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.— Notifíquese personalmente a la parte actora y al demandado como está ordenado. Cúmplase. Lo proveyó, mandó y firma el Juez del conocimiento, con el segundo Secretario que certifica.—Lezcano una firma ilegible. Rúbricas.

En vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto a los diecinueve días del mes de enero de mil novecientos setenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa Capital del Estado de Tabasco.

El Segundo Secretario del Juzgado  
LUIS ENRIQUE GALLEGOS PEREZ.

H. Ayuntamiento Constitucional  
del Centro, Tabasco, Méx.

## **E D I C T O**

Catalina de la Cruz Castellanos, mayor de edad, con domicilio en el Lote número ocho del Andador del Fraccionamiento Alegría ubicado en las calles Manuel Doblado y Ejido en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno Municipal que se localiza en la calle Andador y Manuel Doblado en la Colonia Tamulté constante de una superficie de .... 95.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 7.00 metros con Otilia Antonio Cámara, al Sur 6.80 metros con la calle Manuel Doblado, al Este 13.50 metros con la Calle Andador, al Oeste 14.00 metros con Roberto Hernández Torres, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con estatuído en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., junio 13 de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal del Centro.

**Ramón Magaña Romero.**

El Secretario.

**Lic. Víctor Hernández López.**

## **AVISO DE CLAUSURA**

C. RECEPTOR DE RENTAS.

P r e s e n t e .

En cumplimiento a lo previsto por la Ley de Ingresos Vigente en el Estado, me permito manifestar a Ud. que con fecha 31 del mes de Diciembre del año de 1974 dejé totalmente Clausurado el Giro Mercantil de Abarrotes Comunes con venta de Refrescos y Similares que tenía establecido en la caso S.n. de la calle Juárez de ésta Ciudad, Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y efectos legales correspondiente en el Periódico Oficial del Estado.

A t e n t a m e n t e .

Cunduacán, Tab., a 31 de Dic. de 1974

Jesús Hernández Escobar.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil  
Villahermosa, Tabasco.

H. Ayuntamiento Constitucional  
del Centro, Tabasco, Méx.

## EDICTO

**Sra. Elvia Marín Guillén.**  
**Donde se encuentre.**

Que en el expediente civil número . . 30/976 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor Asunción Gómez Tosca, en contra de la señora Elvia Marín Guillén, con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

“ . . .Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil Villahermosa, Tabasco, enero catorce de mil novecientos setenta y seis.— Por presentado el señor Asunción Gómez Tosca, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documento que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario en contra de su esposa señora Elvia Marín Guillén de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII y demás relativos del Código Civil, 142, 152, 254, 255, 257 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. En virtud de que la demandada Elvia Marín Guillén es de domicilio ignorado con apoyo en el artículo 121 fracción II del enjuiciamiento civil expídanse los edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por tres veces de tres en tres días en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en ésta ciudad, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a éste juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de Treinta Días que computará la Secretaría, a partir de la última publicación del edicto.— Fórmese expediente regístrese y dése aviso al Superior.— Se tiene por autorizado para oír citas y notificaciones a nombre del promovente al C. Prudencio Ocaña Zurita en el domicilio señalado.— Notifíquese y cúmplase.— Lo acordó, manda y firma la ciudadana licenciada Elvira Gutiérrez de Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante la Secretaria Judicial “C” señorita Celia Cernuda Alcázar que autoriza y da fé.— Firmado.— Una

## EDICTO

Vicente Guzmán Hidalgo, mayor de edad, con domicilio en el Lote número diez del Andador del Fraccionamiento Alegría ubicado en las calles Manuel Doblado y Ejido en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno Municipal que se localiza en la calle Andador y Manuel Doblado en la Colonia Tamulté constante de una superficie de 109.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 8.00 metros con el Lote número once, al Sur 14.00 metros con Manuel Doblado, al Este 12.70 metros con Ejido, al Oeste 10.00 metros con Lote número nueve, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., 13 de junio de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

**Ramón Magaña Romero.**

El Secretario.

**Lic. Víctor Hernández López.**

3 — 2

.....  
firma ilegible.— Firmado.— Elvira G. de Alvarez.— Seguidamente se fijó el acuerdo.— Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.— Acto seguido quedó inscrito bajo el número 30/76 en el libro de gobierno.— Rúbrica.

Por mandato judicial y para su publicación ordenada, expido el presente edicto a los dieciséis días del mes de enero de mil novecientos setenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. “C” del Jdo. 2o. Civil.

**Celia Cernuda Alcázar.**

3 — 2

**E D I C T O**

**Sr. Cipriano García.  
O a quienes a sus derechos represente.  
Donde se encuentre.**

En el expediente civil número . . . . 207/973, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido por el señor Clodoveo Jiménez García, en contra de usted y del C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Huimanguillo, Tabasco, con fecha octubre catorce del presente año se dictó un auto que a la letra dice:

" . . . . Juzgado Mixto de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial del Estado, H. Cárdenas, Tabasco, octubre catorce de mil novecientos setenta y cinco.— Visto el escrito de cuenta a sus autos y se provee: Se tiene a Clodoveo Jiménez García interponiendo el recurso de apelación dentro del término en contra de la sentencia que antecede, la que se admite confundamento en los artículos 662, 668, 670, 671, 672, 679 Fracción I, 680 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil y en ambos efectos, en consecuencia remítase original del expediente al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, para la calificación de la misma.— Téngase como domicilio del promovente para oír notificaciones en el Paseo del Malecón Carlos Alberto Madrazo número 1115 altos de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.— Notifíquese por edictos a la parte demandada y a costa del actor en los Periódico Oficial del Estado y en el Diario Presente, editados en la Ciudad de Villahermosa, por tres veces de tres en tres días, de no sujetarse a este procedimiento no se le dará entrada a la apelación a como lo solicita el ocurso.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó manda y firma el ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia del Sexto Partido Judicial del Estado, licenciado Porfirio Jiménez López por ante el Secretario Judicial "B" Cándido López Barradas, que certifica y da fé.— Dos firmas ilegibles. . . ."

Y para su publicación en el diario "Presente", expido el presente edicto, en la Heroica Ciudad de Cárdenas, Tabasco, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

El Secretario Judicial "B"  
**Cándido López Barradas.**

SECRETARIA DE FINANZAS DEL EDO.  
DEPTO. DE EJECUCION FISCAL.

**PRIMERA ALMONEDA.**

A las (12:00) horas del día 4 de Febrero del año en curso, después de haber exhibido los periódicos en que se publica en Primera Almoneda, se rematará en el Departamento de Ejecución Fiscal un Predio Urbano con Manifestación Catastral Núm. 6100, ubicado en la calle Manuel Doblado Núm. 313 de esta ciudad, propiedad de la señora Delfina Mendoza Cámara, mismo que consta de una superficie de 242.80 M2, con los siguientes linderos y colindancias:

Al Norte: en 9.40 M2, con la calle Manuel Doblado, al Sur: en 7.54 M2, con Joaquín Bustamante, al Oriente: en 52.70 M2, con Joaquín Bustamante, al Poniente: en 52.50 M2, con Juan García Hernández, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 4209 del Libro General de Entrada a folios 9492 al 9493 del Libro de Extractos Volumen.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 19,725.00 (Diecinueve Mil Setecientos Veinticinco Pesos 00/100 M.N.), resultado del Avalúo Pericial, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea la cantidad de: \$ 13,150.00 (Trece Mil Ciento Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la Subasta la cantidad de \$ 1,972.50 (Un Mil Novecientos Setenta y Dos Pesos. . . . 50/100 M.N.).

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 119, 120, 121, 123, 124, 125, 126, 127 Fracción I, II, III del Código Fiscal del Estado.

Villahermosa, Tab., Enero 19 de 1976.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Jefe del Depto. de Ejec. Fiscal.

**Lic. Noiré García Hernández.**  
GAHN-341124.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Villahermosa, Tabasco.

**E d i c t o****C. Venancia Pérez Flores.****Donde se encuentre.**

Que en el expediente civil número .... 222/975 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el señor Angel Sánchez Méndez, en contra de los señores Adán de los Santos de Dios Pérez y Venancia Pérez Flores; con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

“...Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco, diciembre primero de mil novecientos setenta y cinco.—A sus autos el escrito del señor Angel Sánchez Méndez, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— 1.—Con fundamento en los artículos 265, 284, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se tiene por acusada la rebeldía de la demandada Sra. Venancia Pérez Flores en virtud de que en el término concedido no produjo su contestación a la demanda interpuesta en su contra por el señor Angel Sánchez Méndez; en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal, surtiéndole efectos de notificación los estrados de éste Juzgado, así como el de éste proveído, publicándose además dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado. De conformidad con el artículo 284 del Código antes invocado, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de diez días improrrogables y común a las partes que comenzará a correr a partir de la última publicación del edicto.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el Secretario Judicial “D” licenciado Carlos Mario Ocaña Moscosó, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, ante la Secretaria Judicial “C” que autoriza y da fé.— Firmado.—Una firma ilegible.— Firmado.— Una firma ilegible.— Seguidamente se fijó el acuerdo.— Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.—Rúbrica....”

H. Ayuntamiento Constitucional

del Centro, Tabasco, Méx.

**EDICTO**

Miguel Patricio Ramos, Mayor de edad, con domicilio en el Lote No. 5 del Andador del Fraccionamiento Alegría ubicado en las calles Manuel Doblado y Ejido en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad; se ha presentado a este Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno Municipal que se localiza en la calle Andador y Manuel Doblado en la Colonia Tamulté constante de una superficie de 81.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 13.50 metros con el Sr. Pedro Valles, al Sur 13.50 metros con Otilia Antonio Cámara, Al Este 6.00 metros con el Andador al Oeste 6.00 metros con pequeñas propiedades, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., a 13 de Junio de 1975.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

RAMON MAGAÑA ROMERO.

El Secretario.

LIC. VICTOR HERNANDEZ LOPEZ.

3 — 3

Por mandato judicial y para su publicación ordenada expido el presente edicto a los nueve días del mes de enero de mil novecientos setenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. “C” del Jdo. 2o. Civil.

**C. Celia Cernuda Alcázar.**

3 — 3

H. Ayuntamiento Constitucional  
del Centro, Tabasco, Méx.

## E D I C T O

Ricardo López Mendoza de Aboytes, Mayor de edad, con domicilio en el Lote número nueve del Andador del Fraccionamiento Alegría ubicado en las calles Manuel Doblado y Ejido en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno Municipal que se localiza en la calle Andador y Manuel Doblado en la Colonia Tamulté constante de una superficie de 81.20 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 8.25 metros con el Lote Número uno, Al Sur 8.00 metros con la Calle Manuel Doblado, al Este 10.00 metros con el Lote número 10 al Oeste 11.00 metros con el Callejón sin nombre, a cuyo efecto acompaña el Plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., Junio 13 de 1975

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

RAMON MAGAÑA ROMERO

El Secretario.

LIC. VICTOR HERNANDEZ LOPEZ.

3 — 1

H. Ayuntamiento Constitucional  
del Centro, Tabasco, Méx.

## E D I C T O

Hilario de la Cruz, Mayor de edad, con domicilio en el Lote Número dos del Andador del Fraccionamiento Alegría ubicado en las calles Manuel Doblado y Ejido en la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta ciudad, se ha presentado a este Ayuntamiento que presido, denunciando un lote de terreno Municipal que se localiza en la calle Andador y Manuel Doblado en la Colonia Tamulté constante de una superficie de 81.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 13.50 metros con Miguel Domínguez Soberano, al Sur 13.50 metros con Alfonso García, al Este 6.00 metros con el Andador al Oeste 6.00 metros con pequeñas propiedades, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tab., Junio 13 de 1975

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro.

RAMON MAGAÑA ROMERO

El Secretario.

LIC. VICTOR HERNANDEZ LOPEZ.

3 — 1

### AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.  
P r e s e n t e .

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado me permito comunicarle, que con fecha 31 de Diciembre de 1974, dejó de funcionar mi giro de Bodega de Mariscos, que tenía ubicado en la Ranch. Aquilés Serdán, de este Municipio y que giraba bajo mi nombre con el Registro Federal de Causan-

te: SOGC-210503-001 y cuenta del Estado No. 549-7.

Lo anterior lo comunico a Ud., para los fines legales que convengan.

Paraíso, Tab., a 4 de Septiembre de 1975.

A t e n t a m e n t e .

Cruz Flores Galmiche